

**Septuagésimo período de sesiones**

Tema 99 del programa

**Examen de la aplicación de las recomendaciones
y decisiones aprobadas por la Asamblea General
en su décimo período extraordinario de sesiones****Informe de la Primera Comisión***Relatora:* Sra. Tasha Young (Belice)**I. Introducción**

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
- b) Informe de la Comisión de Desarme”

se incluyó en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con sus resoluciones S-10/2, de 30 de junio de 1978, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, y 69/76 y 69/77, de 2 de diciembre de 2014.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2015, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 88 a 105. Los días 8 y 9 y 12 a 16 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre esos temas (véanse A/C.1/70/PV.2 a 8). El 9 de octubre, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones con el Alto Representante interino para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en anteriores períodos de sesiones y la presentación de informes (véase A/C.1/70/PV.3) y el 19 de octubre mantuvo un intercambio de opiniones con el Alto



Representante interino para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de alto nivel en el ámbito del control de armamentos y el desarme (véase A/C.1/70/PV.9). La Comisión también celebró 12 sesiones, del 19 al 23 y del 26 al 30 de octubre, dedicadas a debates temáticos y mesas redondas con expertos independientes (véanse A/C.1/70/PV.9 a 12 y 14 a 21). En esas sesiones, así como en la etapa de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas en relación con todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 22ª a 26ª, celebradas del 2 al 6 de noviembre (véanse A/C.1/70/PV.22 a 26).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Conferencia de Desarme (A/70/27);
 - b) Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2015 (A/70/42);
 - c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/70/186);
 - d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/70/177).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/70/L.14

5. En la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la representante de Nueva Zelanda presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/70/L.14).

6. En la 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/70/L.14 sin someterlo a votación (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.1/70/L.29

8. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante del Senegal, en nombre de los miembros de la Mesa de la Comisión de Desarme, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/70/L.29).

9. En su 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/70/L.29 sin someterlo a votación (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.1/70/L.30

10. En la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la representante de Francia presentó un proyecto de resolución titulado “Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme” (A/C.1/70/L.30). Posteriormente, Alemania, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, la India, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Perú, Polonia, la República de Moldova, Rumania, San Marino, el Senegal, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Suiza y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la 26ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/70/L.30 sin someterlo a votación (véase el párr. 13, proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

13. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, así como las alocuciones de los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios en la Conferencia de Desarme, como expresiones de apoyo a la labor de la Conferencia y de preocupación por ella y como llamamientos a la Conferencia para que dé inicio de inmediato a las negociaciones a fin de promover los objetivos de desarme mediante la adopción de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Reconociendo también la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas y considerando que el actual clima internacional debería dar renovado impulso a las negociaciones multilaterales,

Observando con renovada preocupación que, pese a los intensos esfuerzos realizados por los Estados miembros y los sucesivos presidentes de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2015 para alcanzar un consenso en relación con un programa de trabajo sobre la base de las propuestas y sugerencias al respecto, la Conferencia no pudo iniciar su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, como le había pedido en su resolución 69/76, de 2 de diciembre de 2014, ni llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo y aplicarlo,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la abrumadora mayoría haya pedido mayor flexibilidad con respecto al inicio de la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme sin más demoras, sobre la base de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Apreciando la constante cooperación entre los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, así como de los seis sucesivos presidentes de la Conferencia, en su período de sesiones de 2015,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/70/27).*

Observando con aprecio las importantes contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2015 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda, en particular las deliberaciones oficiosas celebradas de conformidad con la decisión que figura en el documento CD/2021, y observando las deliberaciones sobre el funcionamiento de la Conferencia de Desarme, así como las deliberaciones celebradas en relación con otras cuestiones que asimismo podrían ser pertinentes para el entorno actual de la seguridad internacional,

Poniendo de relieve la importancia del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, por su carácter de institución independiente y autónoma, y la contribución que aportan sus investigaciones, y observando con preocupación la difícil situación financiera e institucional en la que se encuentra,

Reconociendo la importancia de la interacción entre la sociedad civil y la Conferencia de Desarme de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Conferencia,

Destacando la necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme inicie su labor sustantiva al principio de su período de sesiones de 2016,

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;

2. *Aprecia* el firme apoyo manifestado por los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios a la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2015, al tiempo que reconoce la preocupación de ellos por su actual estancamiento, y tiene en cuenta los llamamientos que han hecho para que haya mayor flexibilidad con respecto al inicio de la labor sustantiva de la Conferencia sin más demoras;

3. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a seguir intensificando las consultas y a estudiar las posibilidades de superar el punto muerto actual, que dura ya casi dos decenios, mediante la aprobación y ejecución de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo lo antes posible durante su período de sesiones de 2016, teniendo en cuenta la decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo adoptada por la Conferencia el 29 de mayo de 2009², así como otras propuestas pertinentes presentes, pasadas y futuras;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Copresidenta del grupo de trabajo oficioso, restablecido por decisión de la Conferencia de Desarme con el mandato de elaborar un programa de trabajo sustancial y de ejecución progresiva³, incluido su informe aprobado por la Conferencia y que figura en el documento CD/2033;

5. *Acoge con beneplácito también* el hecho de que la Conferencia de Desarme, de conformidad con el documento CD/2021, haya celebrado una serie de deliberaciones oficiosas estructuradas y sustantivas sobre temas de la agenda de la Conferencia;

6. *Acoge con beneplácito además* la decisión de la Conferencia de Desarme de solicitar al Presidente actual y al Presidente entrante de la Conferencia que

² *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/64/27), párr. 18.

³ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/70/27), párr. 19.

celebren consultas en el intervalo entre períodos de sesiones y que, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes pasadas, presentes y futuras, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones expresadas y las deliberaciones celebradas, y que procuren mantener debidamente informados de sus consultas a los miembros de la Conferencia, según proceda;

7. *Solicita* a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme que cooperen con el Presidente actual y presidentes sucesivos en las gestiones que realicen para que la Conferencia inicie con prontitud su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, en su período de sesiones de 2016;

8. *Reconoce* la importancia de que se sigan celebrando consultas en 2016 sobre la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme;

9. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios;

10. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que le presente en su septuagésimo primer período de sesiones un informe sobre su labor;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Proyecto de resolución II Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, 68/63, de 5 de diciembre de 2013, y 69/77, de 2 de diciembre de 2014,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”², su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³,

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/70/42).*

² Resolución 44/119 C, anexo.

³ Resolución S-10/2.

2. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, hace notar que la Comisión de Desarme no le ha presentado ninguna recomendación sustantiva en el curso de los últimos 16 años y, por lo tanto, alienta la revitalización de la labor de la Comisión de Desarme en el ciclo trienal en curso;

3. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y orientadas a la obtención de resultados respecto de los temas del programa de la Comisión de Desarme;

4. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”² previamente aprobados;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, de conformidad con su decisión 52/492, la Comisión de Desarme aprobara, en su 347^a sesión, celebrada el 7 de abril de 2015, el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2015¹, en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre los medios y arbitrios para aplicar su resolución 69/77, y que la Comisión decidiera también que el programa de su período de sesiones sustantivo de 2015 serviría para el período 2015-2017;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2016:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

7. *Observa* que la Comisión de Desarme alienta a los Presidentes de sus grupos de trabajo a que prosigan las consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre el tema asignado a cada uno de los grupos;

8. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

9. *Solicita* a la Comisión de Desarme que se reúna en 2016 por un período que no exceda de tres semanas, del 4 al 22 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo primer período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2015⁴, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2016 de la Comisión de Desarme, con miras a facilitar su resultado constructivo, y a este respecto alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud, una vez que sea nombrado, las consultas y los preparativos del período de sesiones sustantivo de 2016;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/70/27).*

Proyecto de resolución III

Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, y su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el estatuto del Instituto,

Recordando también sus resoluciones 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, 55/35 A, de 20 de noviembre de 2000, 60/89, de 8 de diciembre de 2005, y 65/87, de 8 de diciembre de 2010, relativas a los aniversarios 10°, 20°, 25° y 30° del Instituto,

Considerando que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme y la no proliferación,

Subrayando la contribución del Instituto a la reflexión y el análisis sobre cuestiones de seguridad internacional, que es particularmente pertinente en el contexto actual,

Reconociendo las posibilidades que tiene el Instituto de prestar asistencia mediante sus estudios, seminarios, redes, actividades de divulgación y publicaciones a las negociaciones en marcha sobre el desarme y a los empeños encaminados a garantizar una mayor seguridad internacional a niveles progresivamente inferiores de armamentos, y contribuir a la educación a este respecto,

Reiterando su preocupación por la situación financiera insostenible del presupuesto de operaciones institucionales del Instituto,

Reconociendo que hallar una solución viable para las dificultades del Instituto y su gestión eficaz será decisivo para que el Instituto pueda llevar a cabo su mandato como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas, cumpliendo las expectativas de los Estados Miembros y facilitando los progresos en materia de desarme,

Observando que hasta la fecha no se han aplicado las recomendaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, y subrayando las observaciones y recomendaciones de la Junta que figuran en el último informe del Secretario General sobre su labor¹,

Expresando su apoyo al Instituto por los esfuerzos que ha desplegado para cumplir plenamente con Umoja y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,

1. *Acoge con beneplácito* el 35° aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
2. *Reconoce* la importancia, la actualidad y la alta calidad de la labor del Instituto;

¹ A/70/186.

3. *Reitera su convicción* de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exigen un alto grado de conocimientos de expertos;

4. *Pone de relieve* la importancia del Instituto, como institución independiente y autónoma que contribuye, mediante sus estudios, análisis y actividades, al progreso en el desarme y, en última instancia, a un mundo más seguro;

5. *Subraya* la contribución que el Instituto hace y debe seguir haciendo en la esfera de la educación para el desarme y la no proliferación en todas las regiones del mundo;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen haciendo contribuciones financieras al Instituto, y los alienta encarecidamente a que destinen esas contribuciones a fines generales para contribuir a su viabilidad y la calidad de su labor a largo plazo;

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento en enero de 2015 de un fondo de capital rotatorio (el Fondo de Estabilización) y alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo;

8. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole;

9. *Solicita también* al Secretario General que, como medida única y excepcional para preservar el futuro del Instituto y sin que sirva de precedente, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 presente una propuesta de financiación que tenga en cuenta recursos adicionales a la luz de las recomendaciones que figuran en el último informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme¹;

10. *Solicita además* al Secretario General que encargue una evaluación a una tercera parte independiente con el mandato de que prepare un informe sobre los futuros aspectos estructurales, financieros, administrativos y operacionales del Instituto, en el que se esboce una estructura de financiación y un modelo operacional sostenibles y estables que permitan cumplir el mandato y los objetivos del Instituto más allá del bienio 2018-2019, y que la informe al respecto, teniendo en cuenta la citada evaluación, en su septuagésimo tercer período de sesiones.